



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/84/2012, de 3 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia n.º 2103/2011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el Procedimiento Ordinario n.º 2751/2008 seguido a instancia de D.ª María del Carmen Vázquez Fernández.*

Con fecha 29 de septiembre de 2011, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid dictó la sentencia n.º 2104/2011, en el Procedimiento Ordinario n.º 2751/2008, seguido a instancia de D.ª MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*FALLO: «Que ESTIMAMOS el presente Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2751/2008, seguido a instancia de la representación procesal de doña María Carmen Vázquez Fernández y, ANULANDO los actos administrativos impugnados, reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, ello con la consecuencia directa de anular todas las actuaciones posteriores del proceso selectivo y de retrotraerlo al momento de hacer pública el Tribunal la lista de personas que superaron el segundo ejercicio en la forma dicha y la relación final de los que superaron la fase de oposición para, posteriormente, continuar con las siguientes fases del proceso selectivo en función de las Bases que lo regulaban.»*

En su virtud, y de conformidad con los Arts. 118 de la Constitución Española, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Que se cumpla la sentencia en sus propios términos y, para ello, se acuerda que se constituya nuevamente el tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de celador del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/443/2006 de 13 de marzo, declarando que han aprobado el segundo ejercicio de la fase de oposición todos los aspirantes que superaron la nota mínima de 5 puntos, e incluyendo en la relación definitiva de personas que han superado la fase de oposición un total de aspirantes que, sumados a los aprobados en los turnos restringidos, con los puntos del primer ejercicio, respete el límite del 150% previsto en la convocatoria, continuando con las demás actuaciones del proceso selectivo.



Notifíquese al tribunal calificador y a la interesada, quien de no hallar conforme a derecho la presente resolución así como las medidas que se lleven a cabo en ejecución de la misma, podrá interponer las acciones recogidas en los Arts. 7.1 y 108 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 3 de febrero de 2012.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO